Hurtado, y que luego que pueda ser havido el expresado Joseph Moreno se entregue de dhas Bulas ô haga constar legitimam.te de la pretensa excepz.on pues de lo contrario se le castigara severam.te verificada su ignovedienzia, asi lo decretaron y firmaron sus Mrds doi fee=

Lizdo. D.n Antonio Jph de Elola y Ortiz

D.n Juan Lozano torrente

D. Bar.me Mar.s de Reyo

D.n Fran.co Garzia Moya

D.n Antonio de Moya

D.n Fran.co Gil Gocioz

Ante mi

Juan de Moya Hurtado

Decreto/ En la Villa de Calasparra en veinte y cinco de feb.ro de mil setezientos y setenta a.s; Los S.res Lizdo. D.n Ant.o Jph de Elola y Ortiz Abogado de los R.s Consejos Alcaldem.r por su Mag.d della y su jurisdizion; D.n Juan Lozano torrente Alferezm.r; D.n Bartholome Mar.s de Reyo, D.n Pedro Chico de Guzman; Regidores Perpetuos; D.n Fran.co G.a Moya que lo es anual, Consejo Justicia y Regim.to desta espresada Villa estando juntos en su ayuntam.to como acostumbran; con asistencia de D.n Gines torrente Herrero, D.n Antonio de Moya de Luis, Diputados, D.n Antonio Oliver Sindico Personero